

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2026-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 311.2021.Vracad.UNHEVAL, del 10.AGO.2021, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 443-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 09.AGO.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 56 de Consejo Universitario, del 27.AGO.2021, con opinión favorable, el pleno acordó:

- 1. Ratificar la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL.
2. Disponer que la Facultad de Obstetricia en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, adopte las acciones complementarias, de acuerdo a su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0580-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

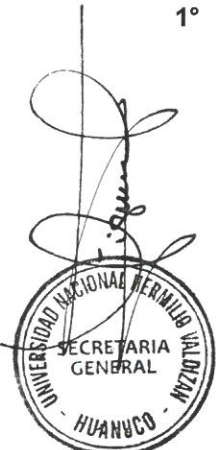
SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1° ADECUAR de manera excepcional el Plan de Estudios 2013 de las Segundas Especialidades de CENCASALUD/Escuela de Posgrado-UNHEVAL al Plan de Estudios 2017, actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL-CU, de fecha 20.SET.2018, de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad Obstetricia de la UNHEVAL.
2° APROBAR la tabla de convalidación de asignaturas del Plan de Estudios 2013 de las Segundas Especialidades de CENCASALUD/Escuela de Posgrado-UNHEVAL en la mención de Alto Riesgo en Obstetricia al Plan de Estudios 2017, actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL-CU, de fecha 20.SET.2018, de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, como se detalla:

Table with 7 columns: CÓD, PLAN DE ESTUDIOS, CRÉD., CONV., CÓD., PLAN DE ESTUDIOS 2017, CRÉD. It lists various subjects like 'Vigilancia Antenatal 1', 'Psicoprofilaxis y Alto Riesgo en Obstetricia', etc., with their respective credits and conversion status.

...///





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2026-2021-UNHEVAL

-02-

3° APROBAR la tabla de convalidación de asignaturas del Plan de Estudios 2013 de las Segundas Especialidades de CENCASALUD/Escuela de Posgrado-UNHEVAL en la mención de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia al Plan de Estudios 2017, actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL-CU, de fecha 20.SET.2018, de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, como se detalla:

CÓD.	PLAN DE ESTUDIOS 2013	CRÉD.	CONV.	CÓD.	PLAN DE ESTUDIOS 2017	CRÉD.
1101	Monitoreo Fetal Electrónico 1	6	Por	1101	Monitoreo Fetal Electrónico	6
1102	Fisiopatología Humana	4	Por	1102	Fisiopatología Humana	4
1103	Semiología Obstétrica	4	Por	1103	Semiología Obstétrica	4
1104	Investigación 1	3	Por	1104	Investigación 1	3
1201	Monitoreo Fetal Electrónico 2	5	Por	1201	Monitoreo Fetal Electrónico 2	5
1202	Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia 1	5	Por	1202	Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia 1	6
1203	Medicina materna Fetal	4	Por	1203	Medicina materna Fetal	4
1204	Investigación 2	3	Por	1204	Investigación 2	3
2101	Monitoreo Fetal Electrónico 3	9	Por	2101	Monitoreo Fetal Electrónico 3	9
2102	Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia 1	9	Por	2102	Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia 1	9
2201	Gestión en salud	3	Por	2201	Gestión-en salud	3
2201	Perfil Biofísico Fetal	8	Por	2201	Perfil Biofísico Fetal	8

4° PRECISAR que la vigencia de la convalidación de asignaturas al Plan de estudios 2017 de las Segundas Especialidades Profesionales de Obstetricia será hasta el término de su vigencia en el año 2022; luego del cual los estudiantes o egresados se adecuarán al plan de estudios vigente;

2° **DISPONER** que la Facultad de Obstetricia en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, adopte las acciones complementarias, de acuerdo a su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

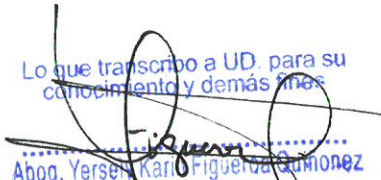
4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog. YERSEL KARLO FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv OCI-AL  
 UTransparencia  
 OCalidad-DIGA  
 FOBST  
 OII  
 UInformática  
 DAySA  
 UPA  
 URCyAA  
 EPG  
 Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.  
  
**Abog. Yersel Karlo Figueroa Quiñonez**  
 SECRETARIO GENERAL